Autorizados los límites de gasto para la tramitación de un convenio con la Asociación Certamen de Coreografía de Danza Española y Flamenco

Asteartea, 27 de urria de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para posibilitar a la Dirección General de Artes Escénicas y Música del Ministerio de Cultura la tramitación de un convenio de colaboración con la Asociación Certamen de Coreografía de Danza Española y Flamenco.

Esta Dirección General fue creada mediante Real Decreto 1028/2025, de 12 de noviembre, y de ella han pasado a depender la Subdirección General del Teatro y Circo (SGTC), el Museo Nacional de Artes Escénicas (MNAE) y el Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música (CDAEM), anteriormente dependientes del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por lo que sus gastos se imputan desde este ejercicio 2026, desde el punto de vista orgánico, en el nuevo servicio 07 'Dirección General de Artes Escénicas y Música' de este Ministerio.

Con fecha 1 de septiembre, mediante acuerdo de Consejo de Ministros se autorizó la elevación de límites para la anualidad de 2027 en una aplicación presupuestaria hasta los 12.000 euros para la tramitación de un convenio de colaboración con la Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública.

De manera adicional, en la actualidad se está tramitando otro convenio de colaboración entre esta Dirección General y la Asociación Certamen de Coreografía de Danza Española y Flamenco para el desarrollo del Certamen de Coreografía de Danza Española y Flamenco, que se pretende formalizar este año, y por el que el Ministerio de Cultura se comprometería a aportar una cantidad máxima de 30.000 euros.

De lo anteriormente expuesto se desprende la necesidad de autorizar límites en el año 2027 por 42.000 euros en la aplicación 'Material, suministros y otros', de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, se somete este acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.